

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 67-2021

SEDE MUNICIPAL

09 DE AGOSTO, 2021

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

PRESIDENTE MUNICIPAL

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

SINDICO PROPIETARIO:

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

Alcalde Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 65, celebrada el 27 de julio de 2021, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

B) De igual forma, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 38-2021, celebrada el 05 de agosto de 2021, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SR. LUIS SÁNCHEZ ARGUEDAS – DIRECTOR REGIONAL – SINAC.

Remite oficio N° **SINAC-ACOPAC-D-481-2021** de fecha 30 de julio de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente:

“En atención a lo manifestado mediante oficio S. G. 409-2021 sobre la moción del señor Regidor Francisco González en el que solicita la creación y legalización de los libros del COLAC para el Refugio Nacional de Vida Silvestre Playa Hermosa Punta Mala, le informo que el libro está abierto, se le trasladó al señor Rodolfo Zumbado Arias, Administrador de ese refugio mediante oficio SINAC-ACOPAC-D-450-2021.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, gracias por el acuerdo, pero al día de hoy

No se tienen los libros del COLAC, el cual es un consejo local que tiene importantes proyectos entre ellos el de la protección de las tortugas, pero el CORAC que es el Consejo Regional se dedica a detener el progreso del cantón, pues aún no le ha legalizado esos libros, dejando por la libre el saqueo de huevos

B) SRA. KATHERINE CAMPOS PORRAS – SECRETARIA A.I – MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA.

Remite oficio N° **SCMH-251-2021**, transcribe acuerdo tomado por ese Concejo Municipal que brinda apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Paraíso (oficio CONMU-656-2021), a fin de contar con una ley (aguas) más acorde a los tiempos modernos porque Costa Rica no se quedó en el año 42./ INFORMADOS.

C) SR. MARTÍN MAYA VELÁSQUEZ – VECINO DE GARABITO.

Remite escrito de fecha 03 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32513), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Adjunto al presente encontrarán Expediente-210079220007CO (digital) en relación al asentamiento humano El Hueco, para su conocimiento, seguimiento y en general, su atención procedente. Quedo al pendiente de sus comentarios.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que nos damos por informados de este oficio del señor Martín Maya, ya que no lo envió ningún juzgado por el momento.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que hay que ver cómo se hace algo con la población que vive en el hueco y en las orillas de la ruta 34, primero por la parte social y después por la contaminación. Agrega que está realizado un proyecto para recuperar esa márgenes, pero, quiere saber si la administración está haciendo algo ya que es obligación, y se deben iniciar proyectos de bien social.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – indica que en este cantón tenemos un problema de vivienda muy grande desde el huracán Thomas, eras 420 casas, y gracias a sus gestiones se consiguieron 680 millones a través del Exdiputado Muñoz para vivienda y había un terreno muy bueno en Quebrada Amarilla, pero, no se pudo concretar el proyecto por el faltante de agua potable.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que se trata de dos recursos de amparo que fueron atendidos por su persona en el 2018, y el mismo Alto Comisionado de Las Naciones Unidas ha dicho que esto es un problema social a nivel mundial es decir no solo en el cantón de Garabito, pero, el Estado procurará vivienda digna para sus habitantes, pues hay que proteger al ambiente, pero también a las familias.

El caso está en trámite y le dieron plazo al MIVAH, etc.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –manifiesta que en este caso en realidad lo que nos corresponde es el tema de la contaminación del río, pero, también es cierto que se debe impulsar un proyecto de vivienda para lo cual tenemos un terreno y sería bueno ir adelantando.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CC DR GARABITO.

Remite oficio N° **CCDRG-0048-21-A-V** de fecha 03 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32463), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...la presente es para solicitarle de la Manera más respetuosa, en vista al oficio S.G.415-2021 del Concejo Municipal, la Certificación del presupuesto del 3% Girado por la Municipalidad de Garabito del año 2018 al 2020, al Comité de Deportes y la Certificación del los ingreso recibidos por la Municipalidad de Garabito del año 2018 al 2020, esto para control interno de este Comité.”

TRASLADO DEL OFICIO N° CC DRG-0048-21-A-V, DEL SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO DEL AÑO 2018 AL 2020.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR dicha solicitud gestionada por el SR. VÍCTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CC DR GARABITO –, a través del oficio N° **CCDRG-0048-21-A-V**, a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para la respuesta correspondiente.

B) LICDA. GRETTEL CALDERÓN HERRERA – ASISTENTE TÉCNICA / LICDA. MERCEDES GONZÁLEZ CASTRO – FISCALIZADORA ASOCIADA – DIVISIÓN DE

FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – ÁREA DE INVESTIGACIÓN PARA LA DENUNCIA CIUDADANA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° 11380 (DFOE-DEC-0791) de fecha 04 de agosto de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Solicitud de información

La Contraloría General, le solicita que el presente oficio lo haga del conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su recepción.

Esta Contraloría General, en ejercicio de sus potestades constitucionales destinadas a la fiscalización superior de la Hacienda Pública, y con fundamento específico en su potestad de investigación, se le solicita la información que seguidamente se indica.

1. Lo requerido

1.1. Solicitar a la Administración la copia certificada de todos los contratos de dedicación exclusiva suscritos **entre el 2018 y la fecha de atención de la presente solicitud**, cuya fecha de entrada en vigencia (o rige) del contrato no coincida (por ser anterior o posterior) a la fecha de su suscripción.

1.1.1. La Administración, deberá agrupar y remitir de manera independiente los contratos de dedicación exclusiva, según su fecha de vigencia (o rige) sea anterior o posterior a la fecha de su suscripción.

1.2. El órgano de la Administración que los tenga, deberá rendir constancia formal, expresa e independiente de lo siguiente:

1.2.1. Que la información original cuya copia remite, se encuentra en su poder.

1.2.2. Que según la separación solicitada en el punto 1.1.1., los contratos enviados son todos los suscritos entre el 2018 y la fecha de atención del presente requerimiento, cuya fecha de entrada en vigencia (o rige) del contrato es anterior a la fecha de suscripción.

1.2.3. Que según la separación requerida en el punto 1.1.1., los contratos enviados son todos los suscritos entre el 2018 y la fecha de atención de la presente solicitud, cuya fecha de entrada en vigencia (o rige) del contrato es posterior a la fecha de suscripción.

1.3. En el caso de que en la Administración no exista algún contrato suscrito entre el 2018 y la fecha de atención de la presente solicitud, cuya fecha de entrada en vigencia (o rige)

Del contrato, no coincida (por ser anterior o posterior) a la fecha de su suscripción, el funcionario a quien le corresponda legalmente deberá emitir constancia formal y expresa de ello.

1.4. La información que ese Concejo Municipal recopile ante la Administración, a propósito de los anteriores puntos, la deberá remitir a esta Contraloría General dentro del plazo indicado en el apartado 2. del presente oficio, por sí mismo, de manera completa, ordenada cronológicamente y debidamente certificada.

1.5. Conjuntamente con lo solicitado, el Concejo Municipal remitirá copia específica del acta donde exclusivamente se haya conocido, discutido y resuelto lo relacionado con la presente solicitud, incluyendo los acuerdos correspondientes.

2. Aspectos adicionales

- Aportar lo solicitado en el plazo de **siete (7) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio...”.

TRASLADO DEL OFICIO N°.11380 (DFOE-DEC-0791), Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON RELACIÓN A LOS CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA SUSCRITOS ENTRE EL 2018 Y LA FECHA DE ATENCIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **ACUSAR** recibido de oficio N° 11380 (DFOE-DEC-0791).
2. **TRASLADAR** dicho oficio N° 11380 (DFOE-DEC-0791), a la administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – a efecto de que instruya al funcionario que corresponda para que recopile la información requerida por la Contraloría General de la República y **en el menor tiempo posible la TRASLADAR** de manera completa, ordenada cronológicamente y con una **CONSTANCIA** ante la Secretaría del Concejo, de manera que pueda ser remitida a los señores Regidores (as), en la correspondencia **del viernes al mediodía (13 de agosto)**, tal y como lo establece el reglamento de sesiones.

C) SR. BRAULIO MARROQUIN VASQUEZ – VECINO DE JACÓ.

Remite escrito de fecha 04 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32492), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Para pedirles la siguiente colaboración la cual consiste en mandarme un inspector para que el o la persona que tienen los baños no esté botando la basura frente al lote que mi persona cuida. La dirección es la siguiente contiguo a la Calle del Hotel Diamante del Sol...”

TRASLADO DE NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR BRAULIO MARROQUIN – SOLICITUD DE INSPECCIÓN.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR dicha solicitud gestionada por el señor **BRAULIO MARROQUIN** a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para la respuesta correspondiente.

D) MAG. VERA SOLANO TORRES – PROCURADORA – PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA.

Remite oficio **N° PEP-OFI-043-2021** de fecha 04 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

La Procuraduría de la Ética Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 inciso h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se encuentra realizando una investigación preliminar bajo el expediente No. **DEP-188-2020**, cubierta por la confidencialidad preceptuada en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento.

Con respecto a la investigación relacionada con “**Asunto: Respuesta a Oficio SG-544-2020-JACH. Sobre Investigación del Caso XXX.**”, la cual se encuentra asignada a la auditoría interna municipal y que, mediante oficio No. S.G. 235-2021 del 05 de mayo de 2021, ese órgano colegiado indicó a esta oficina lo siguiente:

“En cuanto al punto N° 3) de su oficio **INFORMARLE** que el estado actual de la investigación señalada en el referido oficio No. AIMG-301-2020 del 02 de noviembre de 2020, es que se encuentra en investigación por parte de la Auditoría Interna y a este Concejo Municipal no ha llegado ningún informe al respecto”

Se le requiere a ese Concejo Municipal informar, en condición de jerarca de la unidad de auditoría interna municipal, **el estado actual de dicho trámite**, ya sea, si los resultados han sido puestos en conocimiento de este órgano colegiado, o si se encuentra todavía en trámite de la unidad de control.

La presente solicitud de información se fundamenta en el artículo 27, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el cual establece:

“ARTÍCULO 27.-CITACIÓN DE PERSONAS, SUMINISTRO DE DATOS, INSPECCIONES.
(...)

Los servidores públicos y las **personas físicas o jurídicas** están obligados a facilitar, a la Procuraduría General de la República, los documentos y datos que les solicite, excepto que por ley se disponga lo contrario. La información requerida deberá remitírsele dentro de un **plazo de ocho días hábiles**, contados a partir del recibo de la solicitud. Las declaraciones que no se apeguen a la verdad o la negativa a suministrar los documentos y los datos solicitados, harán incurrir en los delitos de falso testimonio o desobediencia, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que proceda, cuando sean funcionarios o empleados públicos (...).”. Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. (...)” (el destacado no es del original) ...”

TRASLADO DEL OFICIO N°. PEP-OFI-043-2021 – SOLICITUD DE INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN DEL CASO XXX.
--

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **ACUSAR** recibido de oficio N° **PEP-OFI-043-2021**.
2. **TRASLADAR** dicho oficio N° **PEP-OFI-043-2021**, al Lic. Julio César Vargas Aguirre, para que, en su condición de Auditor Interno, presente ante este Órgano Colegiado en el plazo de ocho días (**lunes 16 de agosto, 2021**), un informe escrito acerca del estado actual de la investigación señalada en su oficio No. AIMG-301-2020 del 02 de noviembre de 2020, sobre el **CASO DE XXX** para poder dar puntual respuesta a la **PROCURADORA DE LA ÉTICA PÚBLICA** dentro del plazo de los ocho **días hábiles conferidos para tal efecto**.

Lo anterior cubierto bajo al deber probidad y confidencialidad que ordenan los artículos 3° y 8° de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, y 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292, por tratarse de un tema que está en investigación.

E) DR. CHRISTIAN ANDRÉS ESQUIVEL PEREIRA – VECINO DE GARABITO.

Remite oficio N° **CCDRG-0080-21-JD** de fecha 09 de agosto de 2021, dirigida a este

Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

ASUNTO: Solicitud de suspensión de audiencia para el día 09/08/2021

“...la presente es para informarles que; debido a diligencias y requerimientos adquiridos en mi función como médico en la atención de pacientes afectados por la Pandemia COVID 19, respetuosamente les solicito suspender la audiencia programada para el día de hoy Lunes 09 de agosto del 2021 y que esta reunión sea programada en los próximas semanas, a sabiendas que la rendición de cuentas y presentación del plan anual operativo de dicho comité será enviado a dicha autoridad para su conocimiento...”.

Con relación a este tema el Regidor Suplente Francisco González manifiesta que el señor Víctor Ríos del Comité Cantonal de Deportes de Garabito en la tarde le dejó una nota a la cual le dará lectura.

El señor Presidente manifiesta que nos limitaremos al orden del día.

SE REPROGRAMA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE ESE COMITÉ.

En concordancia con el oficio **S.G. 415-2021**, de fecha 28 de julio, 2021, y atención al oficio **N° CCDRG-0080-21-JD** de fecha 09 de agosto de 2021, suscrito por el **DR. CHRISTIAN ANDRÉS ESQUIVEL PEREIRA –PRESIDENTE DEL CCDRG**, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 67, Artículo IV, Inciso E) celebrada el 09 de agosto del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

REPROGRAMAR para el **lunes 16 de agosto del 2021, a las 4:00PM** en la sede municipal, la reunión con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, que estaba prevista para el lunes 09 de agosto del 2021, con el fin de que presenten en **forma verbal y escrita** los informes que corresponde a ese comité, según lo establecido en el Código Municipal en sus artículos, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, y concretamente el artículo 181 que dice:

“En la Primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.”

F) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.

Remite oficio N° **ALCM-045-2021** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Ampliación de plazo otorgado por la Sala Constitucional.

Mediante Recurso de amparo interpuesto por CARLOS SOTO HERNÁNDEZ, cédula de identidad 0106900617, a favor de BÁRBARA CUTHBERT EBANKS, cédula de identidad 0800500590, Y OTROS, en contra de la MUNICIPALIDAD DE GARABITO y a favor del Condominio Villas Paraíso, en la que se presentó un reclamo administrativo para la reparación del alcantarillado pluvial. Aseguró que en dicha gestión se acusó que, debido a la incapacidad del alcantarillado público, no se lograba el debido desfogue de la gran cantidad de agua pluvial que cae en época lluviosa, lo cual causa que esta se desborde en tal cantidad, que convierte la entrada del condominio en el cual residen los amparados, prácticamente en una laguna.

Dicho Recurso de amparo se declaró con lugar en la resolución de las nueve horas quince minutos del ocho de enero de dos mil veintiuno, SALA CONSTITUCIONAL. En su por tanto se condena al Alcalde y al Presidente Municipal, que reza en su por tanto:

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Tobías Murillo Rodríguez y a Yohan Obando González, en sus calidades respectivas de Alcalde y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Garabito, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones dentro del ámbito de sus competencias, y coordinen lo necesario para que, dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione en definitiva el problema de inundaciones denunciado por el recurrente, desde el 17 de julio de 2020. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Garabito al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Seguidamente en la resolución de las nueve horas quince minutos del 30 de julio del dos mil veintiuno, se amplía dicho plazo otorgado de seis meses a una prórroga de 6 meses más, original al plazo otorgado, siendo que para la primera quincena de enero del 2022, debe haber una solución definitiva.

Recomendaciones:

Primero: La Sala Constitucional otorgó un plazo de 6 meses, plazo que corre desde el 14 de Enero del 2021 y vence el 14 de Julio del mismo año, seguidamente amplio por 6 meses más sobre el plazo otorgado originalmente por ende antes de esa fecha debe cumplirse la sentencia condenatoria.

Segundo: Que la orden versa sobre arreglos de alcantarillados, inundaciones, desfuegos, manejos de cauces de río y requiere de planeación y estudios técnicos de profesionales en la materia, recomendando al Concejo Municipal que en el ámbito de sus competencias, solicite en un tiempo prudencial informe técnico de la Unidad de Infraestructura sobre recomendaciones a seguir, Solicitarle al Alcalde informes de avances, así como instarlo a presentar una modificación presupuestaria en caso de recurrir presupuesto en construcción, estudios y lo que se considere necesario para cumplir con lo solicitado mediante sentencia.

Tercero: En caso de no cumplir con lo ordenado, se estaría en presencia de delitos de DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.

Cuarto: Una vez terminada las obras necesarias, notificar a la Sala Constitucional sobre finalización de obras, y en cuanto al administrado se recomienda ir notificando avances.”

SE ACOGEN RECOMENDACIONES DADAS POR EL ASESOR LEGAL EN EL OFICIO N° ALCM-045-2021 – AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADO POR LA SALA CONSTITUCIONAL - CONDOMINIO VILLAS PARAÍSO.

Luego de que el Asesor Legal explica los términos de su oficio N° **ALCM-045-2021**, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el criterio externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, en su oficio N° **ALCM-045-2021**, que literalmente dice lo siguiente:
- 2) **TRASLADAR** el presente acuerdo a la administración Municipal representada por el señor Alcalde Municipal Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo, para que

Proceda de conformidad con lo recomendado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, en el citado oficio N° **ALCM-045-2021** (del cual adjunto copia).

G) SR. LUIS FERNANDO VILLALOBOS VÁSQUEZ – PRESIDENTE / SRA. JESSICA RUIZ BARRANTES – SECRETARIA – ADI HERRADURA.

Remite escrito de fecha 06 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32528), dirigida a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Se nos informó del logro adquirido del señor diputado Oscar Mauricio Cascante Cascante y señor presidente municipal don Johan Obando González en conversación con el señor presidente Román Macaya Hayes de la Caja Costarricense de Seguro Social donde nos están previendo el segundo EBAIS para ser establecido en la comunidad de Herradura, ya que hace como 5 años contamos con un EBAIS completo para dicha comunidad el cual por no contar con las instalaciones apropiadas está laborando en la clínica de Jaco.

A raíz de ese logro es que concertamos una reunión con el director regional de la Caja Costarricense de Seguro Social el doctor Wilburg Díaz Cruz, el señor diputado Oscar Mauricio Cascante Cascante, el señor presidente municipal Johan Obando González y con la Asociación de Desarrollo Integral de Herradura donde nos solicitaron un espacio dentro de las instalaciones de la A.D.I. Herradura para poder remodelar un espacio apropiado para dichos EBAIS brinden el servicio en la comunidad de Herradura en Enero del 2022 próximo, analizaron la propuesta hecha por la A.D.I. Herradura y fue de entera satisfacción el lugar recomendado el cual fue en los espacios disponibles y abiertos donde se realiza la feria del agricultor la parte de atrás el cual según el ingeniero Ignacio Guadamuz León de la Caja Costarricense de Seguro Social hizo un cálculo a experiencia de su trabajo presupuesto un aproximado de 100.000.000 a 120.000.000 de colones para remodelar y construir ocho módulos de primera línea los cuales van a ser aprovechados como el EBAIS provisional y luego de que se construya el EBAIS fijo en el lote asignado por la A.D.I.Herradura, esos locales y esa inversión pasarían a ser propiedad de la A.D.I.Herradura para ser rentados o el uso que la A.D.I.Herradura les quiera dar en su momento, el dinero que se requiere invertir será gestionado ante la municipalidad de garabito e instituciones públicas como INDER, DINADECO y otros. Dicha propuesta fue sometida a votación y se acordó con 3 votos a favor de los señores: Presidente: Luis

Fernando Villalobos Vásquez, Secretaria: Jessica Ruiz Barrantes, Vocal 2: Junier Villagra Solís y con 4 votos en contra de los señores: Vicepresidente: Ramón Joaquín Berrocal Portugués, tesorera: Miriam Montero Valverde, Vocal 1: Adrián Loria Méndez, Vocal 3: Gerardo Robles Quirós y también se aceptó el comentario de la señora fiscal Shirley Ramírez Azofeifa opinando de no estar de acuerdo en el tema comentado. Argumentando no estar de acuerdo con lo planteado en dicha reunión y haciendo de su conocimiento que la A.D.I. Herradura no cuenta con el dinero presupuestado.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – indica que esta nota es para que sepa la comunidad de Herradura que el servicio no se va a dar porque la Asociación de Desarrollo lo rechazó votando 4 a 3, sin embargo, los planos no se van a perder, y nos damos por INFORMADOS de esta nota.

El Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente – manifiesta que le extraña que la Asociación de Desarrollo haya rechace un proyecto tan urgente como este.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –manifiesta que acoge las palabras del Regidor Francisco González, al mismo tiempo, reitera que la inversión iba a ser apoyada por el Diputado Oscar Cascante.

H) LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO – GERENTE DE ÁREA / LICDA. SUJEY MONTOYA ESPINOZA – ASISTENTE TÉCNICO / DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA / ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022

La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como

Fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica 2, es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos. El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor.

El artículo 100 del Código Municipal, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de **conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción** de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de julio de 2021 5 en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General.

<https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.

- ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

Asimismo, se les **solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles**, contados a partir del conocimiento de este comunicado: **a)** brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y **b)** la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos. Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público...”.

TRASLADO DEL OFICIO N° 11359 (DFOE-LOC-0599), INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL QUE DEBEN ATENDER LAS MUNICIPALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES 2022.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) **ACUSAR** recibido de oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599)

2) **TRASLADAR** dicho oficio N° 11359 (DFOE-LOC-0599) a la administración Municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – a efecto de presente el lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos, sobre el trámite de aprobación del presupuesto ordinario 2022.

I) LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPAÑODAD DE GARABITO.

Oficio N° **S.G.043-2021-XE** de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal: **“PROCESO NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO”**.

Se informa que como parte de este proceso, fueron recibidas por la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito las siguientes solicitudes:

REPRESENTACIÓN	CANDIDATOS	Nº. CÉDULA
ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS: <ul style="list-style-type: none"> • Asociación para el Desarrollo del Deporte y la Recreación de Pacífico Central • Asociación Deportiva Niños y Jóvenes de Cristiana C.J 	Floribeth Hernández Jiménez Reinier Obando Enríquez	3-002.746738 3-002-665812
ORGANIZACIONES COMUNALES: <ul style="list-style-type: none"> • Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito 	Ramón Eliécer Agüero Aguilar	3-002-657757
CONCEJO MUNICIPAL: <ul style="list-style-type: none"> • Concejo Municipal de Garabito 	Cinthia Orozco Rodríguez	110670692
<ul style="list-style-type: none"> • Concejo Municipal de Garabito 	Christian Andrés Esquivel Pereira	1090-40117

El señor Presidente del Concejo – Yohan González Obando – manifiesta que la elección del Comité Cantonal de Deportes quedará pendiente para esperar a que el Reg. Juan Carlos Moreira presente los dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años (quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el

Comité Cantonal de la Persona Joven).

El Regidor Suplente Francisco González manifiesta que le parece absurdo que dos integrantes del actual Comité Cantonal de Deportes se hayan postulado nuevamente, cuando ni siquiera han presentado los informe a los que están obligados. Agrega que en el Artículo VII de esta Sesión presentará una nota suscrita por el señor Víctor Ríos – Asistente Administrativo del Comité de Deportes– que se refiere a la pésima gestión de ese Comité.

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce moción del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO, acogida por la Regidora Propietaria – Estrella Mora Núñez, Regidor Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano y la Regidora Propietaria – Rocío Delgado Jiménez, literalmente dice lo siguiente:

“Para volver a convocar el Comité de Deportes al Concejo Municipal, para que cumpla con el acuerdo del Concejo de rendir cuentas cada 6 meses”.

Nota: En el artículo IV, Inciso A, de la presente acta se dictó un acuerdo relacionado con este tema, por tanto, no se entra a deliberar sobre la Moción presentada por el Reg. Ernesto Alfaro.

ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 104 A NOMBRE DE COSTA RICA BY THE SEA S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-112-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-298-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**LA SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 104**, que se encuentra a nombre de **COSTA RICA BY THE SEA S.A.** , cédula jurídica número 3-

101-467963, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER "ARAMACAO" CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Alto Capulín, Distrito Segundo Tarco les, Cantón Once Garabito y a su vez que su número consecutivo pueda ser utilizado para posteriores licencias, lo anterior por cambio de actividad comercial y solicitud de licencia de licores nueva...".

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2020472 A MELODY JULISA CENTENO QUIROS.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-113-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-300-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: "...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SECÚN DECSIS 2020472**, que se encuentra a nombre de **MELODY JULISA CENTENO QUIROS**, documento de identidad número 1-1852-0998, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER "MINISUPER TROPICAL" CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Herradura, al costado norte del Cruce, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del II trimestre 2021...".

TRASLADAR el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

B) OFICIO AMI-1277-2021-TM, RESPUESTA AL S.G.361-2021 REFERENTE AL MIRO.

Presenta oficio **N° AMI-1277-2021-TM** de fecha 29 de julio de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, comunicado a este Despacho mediante el oficio **S.G-361-2021**, me permito dar la respuesta a lo solicitado por el Concejo, de la siguiente forma:

Es importante dejar claro tanto para los señores ediles como para el señor Mata Rodríguez, quien plantea las solicitudes que le fueron trasladadas a la administración activa, que el lugar popularmente conocido como "Miro" es **propiedad privada** como se desprende del informe MG-PST-020-2021, razón por la que la intervención municipal se ve restringida únicamente a los accesos públicos que colindan con dicha propiedad.

Así las cosas, se giraron instrucciones al Coordinador del Proceso de Servicios de Seguridad y Convivencia Social, mediante oficio AMI* 11562021 -TM para que se realicen los esfuerzos necesarios en coordinación con otras instituciones para intervenir de manera rutinaria la zona, también se realizarán los esfuerzos necesarios dentro de las posibilidades de la Administración para la recolección de residuos en la zona y por último se informa que no existe licencia comercial registrada en la Municipalidad para la actividad de alquiler de caballos.

Se adjunta copia del informe MG-PST-020-2021 (8 folios) y el informe OSC-110-2021 (2 folios).”

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

REMITIR el oficio **N° AMI-1277-2021-TM**, al Licenciado Néstor Mata Rodríguez, en respuesta a la gestión realizada en su oficio **N° NMR-001-2021** con relación al Cerro “Miro”.

C) OFICIO AMI-1318-2021-TM, SE REMITE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PARQUES Y SITIOS PUBLICOS DEL CANTON DE GARABITO.

Presenta oficio **N° AMI-1318-2021-TM** de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“En este acto se les remite la propuesta de **Reglamento de Parques y Sitios Públicos del Cantón de Garabito** (13 folios) mismo que cuenta con el aval jurídico, según oficio STGN-189-2021-ERE de fecha 6 de agosto de los corrientes (2 folios), suscrito por la Licenciada Evelina Rojas Esquivel.

Esta propuesta de reglamento que se les presenta, tiene como objetivo normar y proveer

El contenido financiero/ presupuestario necesario para la prestación del servicio en los parques, playas y sitios públicos del Cantón.

Así las cosas, se le solicita al honorable cuerpo edil, someter a votación y aprobación la publicación en la Gaceta de la propuesta de **Reglamento de Parques y Sitios Públicos del Cantón de Garabito**, de manera que una vez cumplido el requisito de la consulta pública se proceda con la aprobación final y la segunda publicación de conformidad como lo establece la ley.”

TRASLADO DEL OFICIO AMI-1318-2021-TM, PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PARQUES Y SITIOS PUBLICOS DEL CANTON DE GARABITO.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA Y EN FORMA DEFINITIVA: TRASLADAR** el oficio N° **AMI-1318-2021-TM** a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para obtener su dictamen, **y sus anexos para un total de 14 folios.**

D) OFICIO AMI-1330-2021-TM, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Presenta oficio N° **AMI-1330-2021-TM** de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento para el Proceso de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Garabito, se les remite adjunto, vía correo electrónico en un archivo PDF, la copia de los informes presentados por los abogados internos y externos sobre la gestión de los casos asignados según corresponde.”

TRASLADO DEL OFICIO N°. AMI-1330-2021-TM, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR dicho oficio N° **AMI-1330-2021** (junto con la documentación aportada) al Lic. Julio César Vargas Aguirre, para que, en su condición de Auditor Interno, analice los informes presentados por los abogados internos y externos con relación al Proceso de

Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Garabito, y así evitar la prescripción de impuestos (para un total de 54 folios, los cuales contienen mi media firma y el sello de la Secretaría).

E) OFICIO AL-465-2021-ER, PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el documento original AL-465-2021-ER, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

F) OFICIO AL-474-2021-ER, CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, EL MINISTERIO DE CULTURA JUVENTUD Y EL INSTITUTO DE NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CIVICO POR LA PAZ DE GARABITO.

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el documento original AL-474-2021-ER, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

G) OFICIO MA-SCM-1494-2021, VOTO DE APOYO A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO EN LOS TRÁMITES QUE REALIZÓ SOBRE EL ASUNTO DE MARRAS OFICIO AME-243-2021.

Presenta el oficio N° **MA-SCM-1494-2021** de fecha 05 de agosto de 2021, del Concejo Municipal de Alajuela, que da por recibido el Oficio AME-243-2021-TM referente a las gestiones realizadas por el Regidor Ernesto Alfaro y por el señor Alcalde – Tobías Murillo –; mediante “Acciones para solicitar al gobierno tomar conciencia de la afectación económica y mejoras a las medidas sanitarias relacionadas a la pandemia del COVID-19.”

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR

PROPIETARIO, mediante el cual indica lo siguiente:

“Para que se informe sobre las respuestas de la auditoría en relación con los procesos solicitados. Se le dio 10 días para contestar.”

INICIATIVA DEL REG. ERNESTO ALFARO –SOLICITUD DE INFORME SOBRE AUDITORÍAS SOLICITADAS.

Explica el Regidor Alfaro Conde que una de las auditorías solicitadas era sobre la Construcción de la carretera “Lagunillas - Cuarros” y se pidió al Auditor informar si tenía la capacidad de llevarla a cabo, para lo cual se le dio un plazo y al día de hoy no se ha obtenido respuesta, por lo cual estamos ante un incumplimiento.

Deliberado sobre el asunto el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de comisión.
- 2) **APROBAR** en todas sus partes la iniciativa presentada por el Regidor Ernesto Alfaro Conde.
- 3) **TRASLADAR** el presente acuerdo al Lic. Julio César Vargas Aguirre, para que, en su condición de Auditor Interno, presente ante este Órgano Colegiado en el plazo de ocho días (**lunes 16 de agosto, 2021**), un informe escrito acerca del estado de ambas auditorías, tanto de la Construcción carretera “Lagunillas - Cuarros” solicitada en el oficio S.G. **370-2021**, de fecha 06 de julio, 2021, como la del Comité de Deportes solicitada en el oficio **S.G. 273-2021** del 25 de mayo.

B) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Cordial saludo de mi parte, deseando siempre lo mejor para ustedes, y buscando siempre una mejor calidad de vida y transparencia para todos los munícipes del cantón. Les presento esta lista con varios nombres de personas activas en el deporte de nuestro cantón para que integren la proxima Junta Directiva del Comité de Deportes. Estas personas estan involucrados de una u otra forma en diferentes disciplinas deportivas que se practican en Garabito. Estoy seguro que con personas con experiencia en el deporte y de diferentes disciplinas podríamos lograr objetivos

Fundamentales en la construcción de un cantón deportivo, más ahora que este Concejo Municipal declaró a este cantón, Cantón Deportivo y Turístico de Costa Rica.

Lista de nombres:

Diego Ordoñez, Comité Persona Joven

Victor Arce, ACOS

Diego Naranjo, Entrenador profesional de surf, Campeón nacional de surf en varias ocasiones.

Steven Arrollo, Taekwondo

Jackelyn Viales, Fútbol

Leonidas Ruaro, Jiu Jitsu

Randall Solís, Fútbol

Marisol Solano, Trabajo comunal Lagunillas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud.”

El señor Yohan Obando – Presidente del Concejo – indica que ya se cerró el plazo para la recepción de ofertas para la elección del Comité de Deportes, además, en este caso es el Regidor González quien propone, pero no trae nota donde diga que esas personas están de acuerdo en formar parte del comité.

El Regidor Francisco González manifiesta que este litado lo trae únicamente para reflejar la participación de las personas en el deporte, pues el comité debe estar integrado por atletas de diferentes disciplinas. Además, considera que en el proceso de nombramiento del comité falta más publicidad.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – que es en el reglamento de funcionamiento del comité de deportes donde se puede regular todo y establecer ciertas características de las personas que se desean nombrar parte del comité. Es en la comisión de jurídicos donde se debe analizar este reglamento. Considera que en este comité debe haber personas muy preparadas porque al final lo que vienen es a administrar fondos públicos, y es ahí donde caen en delitos.

La Regidora Estrella Mora manifiesta estar de acuerdo en que se tomen en cuenta diferentes disciplinas en la integración del comité de deportes y también analizar la posibilidad de extender el plazo para su nombramiento en caso de que no se cuente

Con las personas correspondientes.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – manifiesta que efectivamente el deporte en Jacó no es solo fútbol, por eso espera que en la reunión con el presidente del comité de deportes, se solicite cuánto invierten en fútbol, ya que un atleta que necesitaba \$35 para asistir a un torneo de boxeo no se le colaboró.

El Reg. Francisco González señala que no sabe si esa fecha para la recepción de las inscripciones de los postulantes para el comité de deportes es invariable o se puede modificar, porque no puede ser que se siga eligiendo a las mismas personas.

El Regidor Ernesto Alfaro manifiesta que cree que todos estamos de acuerdo en elegir personas diferentes en el comité de deportes, por eso agradece si se modifica y amplía el plazo.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – manifiesta que vamos a ver que dice el Licenciado, pero el comité vence el 28 de agosto.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – instruye que para esto hay que modificar el reglamento del comité y el Concejo es quien tiene la potestad para modificar el reglamento, se debe hacer de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, eso significa que se tiene que mocionar y motivar el acto, aprobar la reforma en primer debate y enviarlo a publicar en La Gaceta y luego hacer una segunda publicación, pero, ya el tiempo no alcanza y puede sobrevenir en contra del Concejo un incumplimiento de deberes por no nombrar a tiempo el comité.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – indica que en este caso lo que debemos hacer es modificar el reglamento.

C) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: En relación al oficio CCDRG-0084-21-JD, Actualización de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito Estimados señores y señoras, quiero por este medio darles a conocer algunas inconsistencias en esta propuesta de actualización al reglamento del Comité de Deportes de Garabito.

1- La propuesta y elaboración del reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, es una disposición municipal y no del Comité Cantonal de Deportes.

Capítulo 3, Artículo 6. Se cita la estructura del CCDRG, pero no se delimitan las funciones y responsabilidades de algunos de ellos.

Artículo 9. La estructura Municipal puede colaborar en el área administrativa y financiera con personal técnico, por ejemplo elaboración de carteles, contratos, presupuesto, compras, etc.

Artículo 12. Se indica la obligación, pero no las consecuencias que acarrea no cumplir con la responsabilidad de presentar los informes según se solicitan por ley.

Artículo 13. No se definen los puestos de secretaria y tesorería de la junta directiva del CCDRG.

Artículo 17. No se debe permitir la reelección de los miembros de la Junta directiva. Podría darse la excepción cuando la Junta Directiva o algún miembro de esta demuestre contundentemente al Concejo Municipal que la reelección es necesaria para darle continuidad a algún proyecto de importancia cantonal.

Artículo 25. Revisar tema del Quorum e indicar, cual es el quorum de los siete miembros de la Junta Directiva, para establecer el quorum Administrativo, o el tema legal para los diferentes acuerdos.

Artículo 27. Revisar el tema de las ausencias a las reuniones de junta directiva, en cuanto a las ausencias injustificadas y justificadas.

Sugiero reducir a un mes y que cuenten todas las ausencias, para establecer un número de justificadas e injustificadas.

Artículo 35. Aclarar mejor el tema de los 5 años.

Artículo 42. Inciso (G), pienso que estas funciones le corresponden a la junta directiva del Comité de Deportes, y no a la parte Administrativa.

Artículo 47. Debe leerse Comité Comunal.

Sugiero que nos tomemos el tiempo suficiente para elaborar el reglamento para el Comité Cantonal de Deportes que nos permita una mejor eficiencia y eficacia de los recursos

Económicos, humanos, materiales y de infraestructura, así lograr una mejor organización deportiva cantonal, que nos permita mayor participación de todos los grupos del cantón en el Deporte, la Recreación y la Salud. Puntualmente recomiendo que los puestos ocupados por la Junta Directiva del Comité de Deportes este compuesta por deportistas activos o retirados o profesionales del deporte, así tendrán mayor conocimiento sobre la dirección que debe prevalecer en esta organización.”

TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – INCONSISTENCIAS EN LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES DE GARABITO.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR esta iniciativa del Regidor Suplente Francisco González Madrigal a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

D) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Cordial saludo de mi parte, deseando siempre lo mejor para ustedes, y buscando siempre una mejor calidad de vida y transparencia para todos los munícipes del cantón.

Solicito a ustedes Concejo Municipal y Administración Municipal que esta Municipalidad se integre a la Red Interinstitucional de Transparencia que promueve la Defensoría de los Habitantes.

La Red Interinstitucional de Transparencia pone a disposición de los habitantes información de interés público como por ejemplo: presupuestos, ingresos, egresos, inversiones, planillas, licitaciones, compras...etc

En este momento 25 municipalidades están inscritas.

Es muy oportuno que la Municipalidad de Garabito le muestre transparencia a los garabiteños por este medio.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud”

TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – PARA QUE SE INTEGRE A LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO EN RED INTERINSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA QUE PROMUEVE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR esta iniciativa del Regidor Suplente Francisco González Madrigal a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que valore el integrar a la Municipalidad de Garabito en la Red Interinstitucional de Transparencia que promueve la Defensoría de los Habitantes.

E) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Cordial saludo de mi parte, deseando siempre lo mejor para ustedes y buscando siempre una mejor calidad de vida y transparencia para todos los munícipes del cantón de Garabito.

La iniciativa es para que esta municipalidad construya 2 puentes peatonales en el Río Copey (contiguo a Hotel y Centro Comercial Tangery) y Quebrada Lisa (150 mts este de la municipalidad) ambos en el centro de Jacó.

Estas estructuras llegan a generar una mejor circulación peatonal además de cumplir con la ley 7600.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud”.

TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA AVENIDA PASTOR DÍAZ.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR esta iniciativa del Regidor Suplente Francisco González Madrigal a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que coordine los estudios de ambos puentes peatonales con la Ingeniera de Servicios de Infraestructura, como también la posibilidad de asignar presupuesto para dichas obras.

F) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Cordial saludo de mi parte, deseando siempre lo mejor para ustedes y buscando siempre una mejor calidad de vida y transparencia para todos los munícipes del cantón de Garabito.

La presente solicitud de informacion contable es con la intension de que mi persona, este

Concejo municipal y los garabiteños conozcamos un poquito más sobre el orden en las finanzas de este municipio.

- 1- Estados financieros que se presentaron en el segundo trimestre 2021 a la contabilidad nacional.
- 2- Matriz NICSP actualizada al segundo trimestre 2021, incluyendo las nuevas normas actualizadas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente solicitud”.

TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – SOLICITUD DE ESTADOS FINANCIEROS QUE SE PRESENTARON EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 A LA CONTABILIDAD NACIONAL Y MATRIZ NICSP ACTUALIZADA.

Al respecto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

TRASLADAR esta iniciativa del Regidor Suplente Francisco González Madrigal a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – para que dé respuesta.

G) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Yo, Francisco Gonzales Madrigal, Empresario, portador de cédula de identidad número 1 0993 0370, en mi condición de ciudadano y Regidor municipal, acudo a esta dependencia a solicitar lo siguiente:

1. Solicito copia certificada de todos los informes y adjuntos de dichos informes (legajo de prueba, CDS, etc.); que fueron remitidos por parte de la Procuraduría de la Ética Pública al Concejo Municipal de Garabito en el año 2020, es decir, haciendo referencia a los informes AEP-INF-016-2020, AEP-INF-017-2020, AEPINF-023-2020, AEP-INF-024-2020, AEP-INF-025-2020, AEP-INF-032-2020.
2. Copia certificada de la resolución final, del proceso llevado por el abogado Carlos Lanzas en base al informe AEP-INF-023-2020 sobre Eric Badilla, Tobías Murillo y Yicza Venegas de la PEP de Costa Rica.”

Con relación a este tema el Presidente del Concejo – Sr. Yohan Obando – manifiesta que hay cosas que está en investigación, así que “por lo menos yo no lo voy a votar”.

Al mismo tiempo propone que cada asunto vario sea presentado treinta minutos antes de la sesión, para revisarlo.

El Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – manifiesta que lo propuesto por el señor Presidente es viable vía reglamento.

El señor Presidente manifiesta que esta semana tenemos reunión de comisión jurídicos y se puede aprovechar para ver este tema.

El Regidor Suplente Francisco González solicita se acuerde dar la información que está solicitando a través de esta iniciativa, o bien se le indique en qué proceso está.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que el lunes de esta semana presentará la recomendación del órgano director acerca de uno de los casos, si esta semana hubiera sesión extraordinaria lo puede traer. Espera que ya la próxima semana todos los informes sean de acceso público.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta “Sé cuál es el trasfondo del Reg. Francisco con este tema, por eso le pido a Francisco que se preocupe de los casos de él.”

El señor Presidente solicita no salirnos del orden

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –manifiesta que el tema es que se ha mencionado su nombre.

El señor Presidente indica que eso fue por error que cometimos.

Sometida a votación la iniciativa presentada por el Regidor Suplente Francisco González **QUEDA RECHAZADA** con cuatro votos en contra (de los Regidores Yohan Obando González, Juan Carlos Moreira Solórzano, Estrella Mora Núñez y Roció Delgado Jiménez), y un voto a favor (el del Ernesto Alfaro Conde).

H) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Adjunto oficios

(1 - Adjunto)

1- “Recurso Extraordinario de revisión contra el acuerdo del Concejo Municipal de Garabito”

El señor Presidente – Yohan Obando – manifiesta estamos todos denunciados en este

Caso, entonces ¿Qué es lo que procede?

El Asesor Legal recomienda dejar este recurso pendiente para recomendar si se tienen que inhibir o no.

El Reg. Francisco González manifiesta “lo que quiero es la posición del Concejo sobre lo que sucedió el día que me expulsaron de la sesión.”

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto dicho **recurso original**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

I) SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, mediante el cual indica lo siguiente:

“Asunto: Oficio Comité de Deportes

1- Adjunto oficio CCDRG-0049-21-A-V”

Se trata del oficio CCDRG-0049-21-A-V, de fecha 09 de agosto del 2021, suscrito por el señor Víctor Antonio Ríos Solís – Asistente Administrativo del CCDRG –, dirigido a este Concejo Municipal.

El señor Presidente – Yohan Obando – manifiesta que este es un informe del administrador del Comité Cantonal de Deportes, y considera que no tiene que venir acá porque al único que tiene que darle informes es al Comité no a nosotros.

Por su parte el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda al Regidor Francisco González que si el señor Ríos quiere puede presentar este documento a través de la plataforma de servicios para no incurrir en una violación del reglamento para la recepción de documentos.

El Regidor Francisco González manifiesta que este documento no menciona nombres, y no ve por qué el Concejo no tiene interés en conocer todos los temas que no están siendo bien vistos por la comunidad, ya que llama la atención que cada vez que se piden informes sobre el manejo de fondos públicos se siente la empatía del Concejo. Agrega que si tiene que presentar este documento del administrador del comité de deportes por plataforma de servicios lo hará.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –le indica al Regidor González que es el señor Víctor Ríos quien debe presentar este documento en la plataforma de servicios, porque si lo trae un Regidor podría convertirse en un tráfico de influencias.

El señor Presidente – Yohan Obando – indica que eso simplemente es tráfico de influencias, y en este caso si el señor Ríos ve que existen casos anómalos puede presentar las denuncias o pasar el informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –aclara que no es que el escriño no tiene relevancia, y ya se vio un informe de auditoría por lo cual el Concejo va a pedir cuentas a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para determinar por ejemplo porqué se invierte en gasolina si ese Comité no tiene vehículos, es por eso que ya presentó un informe para el que el Alcalde y el Auditor presenten todo eso como delitos, se mencionan como cuatro delitos, y si el señor Víctor Ríos cree que es simplemente un informe lo que tiene que presentar, no lo es, pues es un proceso donde si el señor Ríos se quiere defender lo puede hacer, pero no a través de una nota ante este Concejo.

El Regidor Francisco González manifiesta que tráfico de influencias es otra cosa, pero, nosotros aquí somos responsables ante el pueblo, es extraño que se le llame a esto tráfico de influencias cuando aquí se han traído hasta notas de Diputados que ni siquiera son de la zona. Pero en fin traeremos la nota del señor Ríos a como lo solicita este Concejo.

J) SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS – SÍNDICO PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del SR. JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS – SÍNDICO PROPIETARIO, mediante el cual indica lo siguiente:

“1. Rótulos de comercio puestos en zonas no aptas en la comunidad de Bajamar, ejemplo: La isleta salida de la laguna de Bajamar, donde hay un área de jardín y bandera azul, cruce los pochotes y pedir ayuda al COSEVI con rotulación altos – cedas, etc. Envío fotos al señor Presidente.

2. Tenia trabajo en cuarros mantenimiento caminos específicamente por la finca del señor conocido como Americano disconforme por lo que se está haciendo y es desvío de aguas por la propiedad de este señor.

Videos y fotos envío al señor Presidente.”

